

## Juzgado de lo Social nº 0 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111 - 3ª planta (edificio S) - Barcelona - C.P. 08075

TEL: 93 555 62 00

FAX: 93 555 62 01

E-MAIL: [info@j0bcn.es](mailto:info@j0bcn.es)

### Despidos / Ceses en general (Art.124) 855/2017-H

Materia: Despido

## ACTA DE CONCILIACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia:

En Barcelona, a 7 de marzo de 2018.

En el día y hora señalados, comparecen:

### Como parte demandante:

Comparece asistida por Abogado/a Ariadna Jódar Salvador, número de colegiado 28178, Colegio profesional Barcelona.

### Como parte demandada:

FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), MINISTERI FISCAL no comparecen constando su citación

S.L. Representada por el administrador conforme escritura de constitución de S.L. num. 2.511 autorizada en fecha de 22 de septiembre de 2010 por el Notario del Ille Colegio de Catalunya y cuya copia se une a autos.

Comparece asistido del Letrado ICAB col num. Num

A quien requiero para que designe un domicilio y los datos completos para la práctica de los actos de comunicación. Y le advierto que el domicilio y los datos que facilite

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos. Así mismo, le advierto que debe mantener actualizados dichos datos, comunicando cualquier cambio que se produzca en los mismos.

A lo que manifiesta: el Letrado sito en del

Abierto el acto, advierto a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

A continuación, les exhorto a que se pongan de acuerdo, lo que se consigue en los siguientes términos:

Con carácter previo la parte actora manifiesta que desiste de la pretensión de nulidad, manteniendo la impugnación del despido por improcedente

1.- A los efectos oportunos, la parte demandada reconoce la improcedencia del despido notificado a la parte demandante el día 21 de septiembre de 2017, optando por la readmisión de la trabajadora que tendrá lugar el 15 de marzo de 2018 en el centro de trabajo de \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ en la misma categoría y salario que venía percibiendo de 39,42 €

La parte demandada ofrece en concepto de salarios de tramitación el importe bruto de \_\_\_\_\_ devengados desde el 22 de septiembre de 2017 a 14 de marzo de 2018

2.- La parte demandante acepta dicha cantidad y ofrecimiento

3.- El pago de la referida suma se efectuará por todo el día 15 de marzo de 2018, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente donde la trabajadora percibía habitualmente su nómina

Las partes pactan expresamente que del importe bruto de los salarios de tramitación, la empresa tendrá que deducir el importe percibido por la trabajadora en concepto de prestación de maternidad o de IT, así como la prestación por desempleo, comprometiéndose la trabajadora a aportar a la empresa los correspondientes certificados con carácter previo a la readmisión efectiva..

4.- Mediante el percibo por la parte demandante de la mencionada cantidad total, ambas partes se tendrán por recíprocamente saldadas y finiquitadas por toda clase de conceptos objeto de la demanda

A la vista de las manifestaciones efectuadas por las partes comparecidas, doy por concluso el acto de conciliación con avenencia y quedan las actuaciones para dictar la resolución a que se refiere el art. 84.1 LRJS.

Con lo que se da por terminado el acto, del que se extiende la presente que firma/n el/los compareciente/s conmigo la Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.